*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

**CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**

**Resolución D.G. N° 016/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL BLOQUE DE URGENCIA ADULTO DEL HOSPITAL NACIONAL" PLURIANUAL - ID N° 386.909.-**

Asunción, 07 de mayo de 2021.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL BLOQUE DE URGENCIA ADULTO DEL HOSPITAL NACIONAL" PLURIANUAL - ID N° 386.909, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Hospital Nacional, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL BLOQUE DE URGENCIA ADULTO DEL HOSPITAL NACIONAL" PLURIANUAL - ID N° 386.909.

Que, en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma, junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fueron extendidas por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 1.551 del 16 de noviembre de 2020, en la cual se dispuso, asimismo, la conformación del Comité de Evaluación.

Que, el 11 de diciembre de 2020, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de seis (06) ofertas, de las empresas referidas a continuación: ARGON S.R.L.; BIOERIX S.A.; ALTAS TECNOLOGIAS S.A.; SIEGEN S.A.; SOLUMEDIC S.A.; y DYSA HEALTHCARE S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Ramón Servin, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y, el Dr. Edgar Ortega y la Lic. Zunilda Brítez, ambas en calidad de representantes del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de culminación del 20 de abril de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente *"Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 -De Contrataciones Públicas- y artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación RECOMIENDA: Primero: DECLARAR DESIERTO el ítem N° 5, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03" [sic]*

Que, a continuación, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 en la proporción señalada en los cuadros obrantes en el informe de evaluación.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

**Resolución D.G. N° 016/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL BLOQUE DE URGENCIA ADULTO DEL HOSPITAL NACIONAL" PLURIANUAL - ID N° 386.909.-**

Asunción, 07 de mayo de 2021.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/19, que lo reglamenta.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.

Que, cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional de Itauguá, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4° y 8°, es competencia de la los titulares de la UOC N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 la autorización de las adjudicaciones que no superen los 20.000 jornales mínimos y, en consideración al monto de la adjudicación propuesta, que no excede el límite mencionado, resulta que el titular de la UOC N° 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL BLOQUE DE URGENCIA ADULTO DEL HOSPITAL NACIONAL" PLURIANUAL - ID N° 386.909, según el siguiente detalle:

| Oferente | Ítems | Monto Adjudicado |
|---|---|---|
| BIOERIX S.A. | 1, 2 | 672.000.000.- |
| ARGON S.R.L. | 3, 4, 8 | 104.398.998.- |
| DYSA HEALTHCARE S.A. | 6, 7 | 79.998.000.- |
| ALTAS TECNOLOGIAS S.A. | 9 | 132.999.999 |
| **Monto total de la Adjudicación** | | **989.396.997.-** |

**Monto total de la Adjudicación:** Novecientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete.-

**Artículo 2°** DECLARAR desierto el ítem N° 5 del presente llamado, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de esta resolución.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

**Resolución D.G. N° 016/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL BLOQUE DE URGENCIA ADULTO DEL HOSPITAL NACIONAL" PLURIANUAL - ID N° 386.909.-**

Asunción, 07 de mayo de 2021.

**Artículo 3°** DISPONER que la administración de los contratos con las firmas adjudicadas corresponderá al CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

**Artículo 4°** Establecer que los contratos correspondientes sean suscritos por la titular del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

**Artículo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada en el exordio de la presente resolución.

**Artículo 6°** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios

***DRA. YOLANDA GONZÁLEZ***
**DIRECTORA**
**CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**